

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

10 MAYO 2011

(000445)

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación los docentes JOSÉ ORLANDO PALLERES BARRIOS y JAIME MAESTRE RODRÍGUEZ por la prestación de servicios"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio sin número adiado 30 de marzo de 2011, dirigido al Vicerrector Administrativo y Financiero de esta Universidad, la Vicerrectora de Investigación, Extensión y Proyección Social RAFAELA VOS OBESO, solicita la vinculación de los docentes **JOSÉ ORLANDO PALLERES BARRIOS y JAIME MAESTRE RODRÍGUEZ** a la ejecución proyecto "Rescate Arqueológico en el Puerto de Explotación Carbonífero Puerto Nuevo", en el marco de la Orden de Prestación de Servicios N° 155 de 2011, expedida por la Sociedad Portuaria Puerto Nuevo S.A.

Las actividades que deberán desarrollar los docentes **JOSÉ ORLANDO PALLERES BARRIOS y JAIME MAESTRE RODRÍGUEZ** se hallan amparadas por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011040440, de fecha 29 de abril de 2011 bajo el concepto **"BONIFICACIÓN DE DOCENTES QUE DARARROLLARÁN EL PROYECTO RESCATE ARQUEOLÓGICO DE PUERTO NUEVO CUYO OBJETO ES EL RESCATE DEL MATERIAL ARQUEOLÓGICO"** por un valor total de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000,00) M/L**.

El Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, establece:

"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."

El Artículo 35 ibídem, literal e) señala: **"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."**

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente **JAIME MAESTRE RODRÍGUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.473.811, la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000,00) M/L**, por la prestación de servicios como arqueólogo de campo en desarrollo de las actividades de obtención in situ de la información necesaria para el levantamiento planimétrico del yacimiento arqueológico y estudio in situ para hacer la topografía espacial de los elementos encontrados en el yacimiento arqueológico, en el marco del proyecto "Rescate Arqueológico en el Puerto de Explotación Carbonífero Puerto Nuevo".

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente **JOSÉ ORLANDO PALLERES BARROS** identificado con C.C. No. 10.527.649, por la prestación de sus

servicios de arqueólogo de campo en desarrollo de las actividades de recuperación in situ de las piezas y vestigios arqueológicos; práctica de pruebas de laboratorio, clasificación del material arqueológico recuperado y registro del mismo en los formatos del ICANH en el marco del proyecto "Rescate Arqueológico en el Puerto de Explotación Carbonífero Puerto Nuevo".

ARTÍCULO TERCERO. El pago por bonificación de los docentes **JOSÉ ORLANDO PALLERES BARRIOS y JAIME MAESTRE RODRÍGUEZ**, por la prestación de dichos servicios, se efectuará en dos cuotas: un primer pago del 50% a la entrega del primer informe, y la segunda cuota equivalente al 50% a la entrega del informe final, previa presentación del cumplimiento a satisfacción con el desarrollo del proyecto antes mencionado, al Jefe del Departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO CUARTO. Notifíquese a los docentes **JOSÉ ORLANDO PALLERES BARRIOS y JAIME MAESTRE RODRÍGUEZ** en el Museo de Antropología de esta Universidad.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano la decisión contenida en el presente acto administrativo.

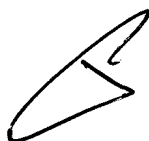
ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

19 0 MAYO 2011


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora



Secretaria General

Secretaría General

En Barranquilla a los 13 días del mes de Mayo de 2011

Se notifica personalmente de la Resolución No. 00024

De Fecha 04 Mayo 2011 al señor (a) JOSE

Parra con C.C. No. 10.527.654

T.P. No. 1 a quien se le entrego copia.

NOTIFICADO

NOTIFICADOR